



DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 6.- Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 7.- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 que nombra como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 8.- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 2168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 10.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES DEL PROGRAMA DESARROLLO ECONÓMICO”**.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere contratar academia de emprendimiento para usuarios del Programa Desarrollo Económico, de acuerdo a Especificaciones Técnicas adjuntas.
- 2.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la adquisición y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
- 3.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su reglamento de compras, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.





República de Chile
 Provincia de Linares
 Dirección de Adquisiciones

DECRETO:

- 1.-**APRÚEBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES DEL PROGRAMA DESARROLLO ECONÓMICO”**
- 2.-**APRÚEBESE**, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes que regirán el proceso.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.08.999 (4.3.1) “Otros”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PCA.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- DIDECO

Jefe de Adquisiciones	Directora de Adquisiciones	Director de Control
Paola Castillo Agurto	Érica Gajardo Pérez	Enrique Gómez Hoffer



BASES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES DEL PROGRAMA DESARROLLO ECONÓMICO”

1. GENERALIDADES:

La presente licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta “Contratación del servicio de capacitación para Emprendedores del Programa Desarrollo Económico”, el cual considerará el servicio indicados en las especificaciones técnicas adjuntas al proceso.

2. NORMATIVA APLICABLE:

La presente adquisición se licitará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que indican:

-)} Contratación del servicio de capacitación para Emprendedores del Programa Desarrollo Económico
-)} Consultas y aclaraciones de la propuesta.
-)} Especificaciones técnicas.
-)} Bases administrativas.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la ley N°19.886 de bases sobre Contratos de Suministro y prestación de servicios.

3. FINANCIAMIENTO:

La presente contratación será financiada con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para el año 2022.

4. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Descripción de la Propuesta: La Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante también la “Municipalidad” o el “Municipio”, llama a licitación pública para realizar la Contratación del servicio de capacitación para Emprendedores del Programa Desarrollo Económico, conforme a las exigencias de la presentes Bases Administrativas y Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

5.1. Tipo de Adquisición: Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)

5.2. Tipo de Convocatoria: Abierta

5.3. Tipo de Adjudicación: Simple con emisión automática de Orden de Compra.

5.4. Moneda: En pesos chilenos.

5.5. Etapas del Proceso: En una etapa; Un Acto de Apertura Técnica y Económica.



6. ETAPAS Y PLAZOS:

6.1. Publicación:

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

Fecha de Publicación:	23-11-2022
Fecha inicio de preguntas:	23-11-2022
Fecha final de preguntas	26-11-2022
Fecha de publicación de respuestas:	28-11-2022
Fecha de cierre de ofertas:	30-11-2022
Fecha probable de Adjudicación:	07-12-2022

Nota: Las fechas mencionadas podrán sufrir modificaciones, dependiendo de la fecha de la total aprobación del decreto que aprueba las presentes bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes.

6.2. Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora que se señale en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser adjuntados en el portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha de cierre de ofertas.

6.3. Venta de Antecedentes:

No se venderán los antecedentes de licitación, éstos estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl

6.4. Reunión Informativa Obligatoria:

No se realizará reunión obligatoria.

6.5. Inicio de Preguntas:

Cada oferente deberá dirigir sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N° 3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

6.6. Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán en el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.7. Publicación de Respuestas:

La Unidad Técnica dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

6.8. Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

6.9. Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados en forma digital en el portal www.mercadopublico.cl en la Apertura de las Propuestas.

No se recepcionarán ofertas en soporte papel, salvo las causales establecidas en el Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y hasta 24 horas desde realizado el cierre de las ofertas, ingresando la documentación a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, siempre y cuando el oferente presente un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas que indique indisponibilidad del sistema.

6.10. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Adquisiciones dispondrá de hasta 05 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

6.11. De la Relación Contractual:

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de un servicio estándar, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre con contrato vigente en los registros del Portal www.mercadopublico.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

6.12 Consultas sobre la adjudicación:

Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las 24 horas, desde transcurrida la adjudicación a través del foro de OBSERVACIONES del portal www.mercadopublico.cl. La Unidad Técnica dará respuesta a las observaciones ingresando las respuestas escrita a través de los archivos ADJUNTOS de la ficha de licitación.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

7.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta:

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores dedicadas al rubro y que estén habilitados para ser contratados por algún organismo del estado.

En cuanto a estos oferentes, ya sea en calidad de persona natural, jurídica o unión temporal de trabajadores podrán participar en representación de una sola propuesta, en caso contrario, solo se analizará la primera oferta ingresada de acuerdo al Comprobante de Oferta del oferente. El resto de las ofertas serán rechazadas.

- J) **Inscritos en Mercado Público:** Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N° 20238 de fecha 14 de Enero de 2.008, también dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6° y 11° del referido cuerpo legal.
- J) **En relación a la vigencia en Mercado Público:** Se deja constancia que, en caso que el oferente seleccionado no esté con contratación vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.mercadopublico.cl, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, no cumplir con este requisito será causal de readjudicación.
- J) **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:** No se aceptarán propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada. En caso de omitir antecedentes la propuesta será rechazada, sin mayor expresión de causa.

7.2. Instrucciones para Presentaciones de Ofertas:

7.2.1. Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl

7.2.2. Anexos Administrativos:

Los documentos adjuntos en el portal www.mercadopublico.cl que presentarán los participantes deberán escritos a máquina, computador o manuscrita, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Todos los documentos deberán ser firmados por el oferente, hoja por hoja. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano y los valores en pesos chilenos.

Se entenderán por anexos administrativos los siguientes:

- a) Carta de identificación del oferente (Anexo N° 3)
- b) Declaración jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- c) Patente Municipal al día

7.2.3. Anexos Económicos:

La "Propuesta Económica" deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl como documento anexo económico (Anexo N° 1), en donde cada proponente deberá ofertar los precios de acuerdo a los productos solicitados. **El monto neto total**

indicado en el anexo económico deberá ser coincidente con el valor neto ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl, en caso, que exista discordancia entre el valor total neto indicado en el anexo económico y el indicado en el portal la oferta será rechazada.

Nota: El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas. El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para proceder a eliminar a dicho proponente de la Licitación.

7.2.4. Anexos Técnicos:

La propuesta técnica deberá ser ingresada al portal Mercado Público en los anexos correspondientes y deberá contener los siguientes documentos:

1.- Programa de trabajo acorde a las especificaciones técnicas.
2.- CV del oferente con cursos de capacitación realizados, mencionando si es organismo público o privado.

3.- CV de los integrantes del equipo de trabajo, con carreras y certificaciones de acuerdo al siguiente detalle entregado en Especificaciones Técnicas adjuntas:

) La empresa ofertante debe contar con al menos las siguientes profesiones:

- Ingeniero Comercial
- Ingeniero civil industrial
- Auditor e Ingeniero en control de gestión
- Abogado
- Publicista
- Diseñadora de productos
- Técnico en informática

) Los profesionales deben tener certificaciones en las siguientes áreas:

- Certificación en metodología de PITCH
- Liderazgo
- Ecosistema de innovación y emprendimiento
- Constitución de empresas
- Desarrollo de clientes
- Evaluación de proyectos
- Constitución de empresas
- Metodología Lean Startup
- Gestión de proyectos
- Comunicación en entornos digitales
- Branding corporativo
- Getting staterd with Power Bi Desktop

7.4. RESOLUCION DE EMPATES:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". -

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia en capacitaciones similares", como tercer criterio de desempate es "Formación profesional del equipo", como cuarto criterio de desempate "Capacitaciones acordes a las solicitadas en Especificaciones Técnicas", y como último criterio de desempate, se establece "Comportamiento Base del Oferente".

8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por el Mandante para la Propuesta que, en este caso, estará conformada por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Directora de Adquisiciones, Jefe (a) del Programa y Jefe de Adquisiciones. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que subroga directamente designado en su reemplazo.

9. EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- El Mandante designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión que deberá proponerle al mismo la adjudicación más conveniente a los intereses municipales para que éste resuelva. La adquisición de estos productos se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos técnicos y/o económicos de la contratación, según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos para la presente adquisición.

La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un informe técnico que concluirá en su propuesta de adjudicación, que será remitido al Mandante. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante constará siempre por escrito.

9.2.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos, considerando dos decimales.

El resultado de la propuesta se comunicará vía portal www.mercadopublico.cl a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante. En la adjudicación se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

Precio	30%
Experiencia en capacitaciones similares	20%
Formación profesional del equipo	20%
Capacitaciones acordes a las solicitadas en Especificaciones Técnicas	20%
Comportamiento Contractual Anterior	10%

a) Precio (30%):

La oferta que presente menor valor por el servicio de capacitación solicitado en Especificaciones técnicas tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar * 7) **(Indicar en Oferta Económica)**. La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 30%.

Se deja establecido que en el caso de no postular por la totalidad de los materiales varios de construcción solicitados en Especificaciones Técnicas la oferta será rechazada.

b) Experiencia en capacitaciones similares (20%):

Este criterio será evaluado considerando la presentación de ordenes de compra en estado RECEPCION CONFORME en caso de ser organismos públicos (en caso de estar en estado ACEPTADA o ENVIADA A PROVEEDOR no será considerada para evaluación) y certificados de recepción conforme en caso de ser empresas privadas. Si es importante mencionar que las certificaciones deberán contener la siguiente información: nombre, firma, timbre del responsable de emitir el certificado, nombre

organismo, nombre del servicio prestado y monto (en caso de faltar algún dato requerido el certificado no será considerado) y será evaluado de la siguiente forma:

Detalle	Nota
4 o más OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	7.0
3 OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	5.5
2 OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	4.0
1 OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	2.5
No presenta certificados que acrediten experiencia	1.0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.

c) Formación profesional del equipo (20%):

Este criterio será evaluado de acuerdo a la información solicitada en las especificaciones técnicas y de acuerdo al Punto N°7.2.4 y de la siguiente manera:

Detalle	Nota
Los títulos asociados a los profesionales de la empresa se ajustan a los requeridos.	7.0
Los títulos asociados a los profesionales de la empresa no se ajustan a los requeridos.	SE RECHAZA OFERTA

Este criterio será corroborado con la pauta de asistencia, la que deberá considerar: nombre del módulo, profesor que imparte el módulo, con la asistencia de los emprendedores (nombre y firma de cada uno). La acreditación de la totalidad de los módulos deberá ser realizada por la totalidad de los profesionales exigidos en las especificaciones técnicas. La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.

d) Capacitaciones acordes a las solicitadas en Especificaciones Técnicas (20%):

Este criterio será evaluado de acuerdo a la información solicitada en las especificaciones técnicas y de acuerdo al Punto N°7.2.4 y de la siguiente manera:

Detalle	Nota
Las capacitaciones asociadas a los integrantes de la empresa se ajustan a los requeridos.	7.0
Las capacitaciones asociadas a los integrantes de la empresa no se ajustan a los requeridos.	SE RECHAZA OFERTA

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.

e) Comportamiento Contractual Anterior (10%): Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor, considerándose hasta 24 meses anteriores a la fecha de cierre de licitación y se aplicará de la siguiente forma:

Porcentaje de cumplimiento	Nota
100%	7,0
Entre 89% y 99,9% de cumplimiento	5.5
Entre 88,99% y 78% de cumplimiento	4,0
77% o menos	1,0

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

9.3 ADJUDICACIÓN:

La Comisión Evaluadora dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta, propondrá al Municipio el oferente que haya presentado la mejor oferta, es decir, aquella que presente la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación indicados anteriormente con sus correspondientes ponderaciones o bien propondrá rechazar todas las ofertas si no cumplen con lo solicitado y sin derecho de indemnización alguna.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Sra. Alcaldesa adjudicar la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

La propuesta de adjudicación de la presente licitación se hará mediante Decreto Exento, el que establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, los que se entienden incorporados a la adquisición.

Además, se informarán informes técnicos, actas de la Comisión Evaluadora, todos los antecedentes relativos a este proceso se informarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentren con contrato vigente en los registros del Portal www.mercadopublico.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.

9.4 READJUDICACIÓN:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- J Desista de la Adjudicación.
- J No renueve contrato en el registro de Mercado Público en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- J Se encuentre inhabilitado al momento de la Adjudicación determinado por el plazo legal.
- J Que el proveedor adjudicado no acepte la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada ésta.
- J No ingresar a Oficina de Partes Fiel Cumplimiento de Contrato en los plazos establecidos.

La Ilustre Municipalidad de Parral, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases).

9.5 DESERCIÓN:

Asimismo declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas a la Municipalidad, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

10. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:

10.1 CONTRATO

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de un servicio estándar, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

Formarán parte de esta adquisición las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Anexo Técnico y Económico y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de la presente licitación.

En la adquisición deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- J Oferta
- J Presupuesto detallado de la oferta realizada
- J Especificaciones técnicas
- J Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

10.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO: No se requerirán garantías.

11.- FORMA DE PAGO

La contratación se realizará por medio de Orden de Compra, pago contra entrega y certificado de recepción conforme de factura efectuado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dicha factura deberá ser enviada a casilla de correo electrónico www.adquisiciones.municipal@parral.cl.

12.- FACTORING

El proveedor podrá ceder las Facturas (Factoring), y dicha cesión se entenderá válida una vez que éstas se encuentren irrevocablemente aceptadas por el municipio, conforme se establece en el artículo 3º y siguientes de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a las facturas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá notificar por la vía más expedita, a la Unidad Técnica de la concreción del factoring al siguiente correo: adquisiciones.municipal@parral.cl

Con todo, para efectos de la cesión de una factura el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales e instrucciones que sobre esta materia establezca el Servicio de Impuestos Internos (Circular N° 4 de fecha 11-1-2017). En caso que el contratista incumpla o contravenga las normas sobre cesión y/o anulación de facturas, y con ello exponga a perjuicios pecuniarios o genere eventuales responsabilidades para el Municipio, éste quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de poder poner término a éste.

13.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

14.- SUBCONTRATACIONES

Durante la ejecución de la Adquisición de bienes o servicios, y previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Ilustre Municipalidad de Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con la Ilustre Municipalidad de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que la Ilustre Municipalidad de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

15.- DE LAS MULTAS

En caso de no acreditar la totalidad de las horas, se aplicará una multa de 5 UTM y la exigencia de completar la totalidad de horas exigidas.

La acreditación de la totalidad de los módulos deberá ser realizada por la totalidad de los profesionales exigidos en las especificaciones técnicas. Este criterio será corroborado con la pauta de asistencia, la que deberá considerar: nombre del módulo, profesor que imparte el módulo, asistencia de los emprendedores (nombre y firma), N° de horas a realizar. No cumplir con esta exigencia, implicará una multa de 5 UTM por cada profesor menos presentado.

15.1.- APELACIÓN A UNA MULTA

El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Municipio dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

15.2.- ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

15.3.- PAGO DE LAS MULTAS

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la OC.

DAÑOS A TERCEROS:

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

16.- FALTA DE CUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir a cabalidad con los servicios o materiales ofrecidos, según anexos a entregar y con el plazo legal de entrega después de emitida la Orden de Compra referida al proceso, la Ilustre Municipalidad de Parral a través del Departamento solicitante realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

17.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones podrán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.



Handwritten signature of María Claudia Jorquera Coria in blue ink.

SIGNIFLOW.COM

MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DE DIDECO



Handwritten signature of Erica Gajardo Perez in black ink.

SIGNIFLOW.COM

ERICA GAJARDO PEREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES



Handwritten signature of Paola Castillo Agurto in black ink.

SIGNIFLOW.COM

PAOLA CASTILLO AGURTO
JEFA DE ADQUISICIONES

Parral, 21 de Noviembre del 2022.-



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

TERMINOS DE REFERENCIA

"ACADEMIA DE EMPRENDIMIENTO PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA COMUNA DE PARRAL"

1. **ANTECEDENTES GENERALES:** El departamento de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Parral requiere la contratación de Capacitaciones para Usuarios Emprendedores de la comuna de Parral.
2. **DESCRIPCIÓN:** Se requiere el Servicio de Capacitaciones para 80 personas, de manera presencial con un plazo de 10 días, se capacitará diariamente un total de 6 horas cronológicas para un total de capacitación de 60 horas cronológicas, los alumnos deberán cursar al menos 75% del total de las clases para aprobar el modulo, además de la carga de contenido digital de los diferentes módulos a la Plataforma www.emprende.parral.cl, de acuerdo a la siguiente metodología diseñada para el desarrollo de dicha iniciativa:

1. Módulo de Tecnologías de información

1.1 Plataformas de gestión

- 1.1 Control de ventas
- 1.2 Control de gastos
- 2.3 Control de inventario

1.2. Gestión de base de datos

- 2.1 Retargeting de marketing
- 2.2 Email marketing
- 2.3 Fundamentos e importancia de Base de datos.

1.3. Pasarelas de pago

- 3.1 Introducción a los medios de pagos digitales
- 3.2 Principales pasarelas de pagos y comisiones
- 3.3 Gestión e implementación de pasarelas de pago

2. Módulo de Marketing digital y Marketing Tradicional 2.1 Marketing tradicional

- 2.1.1 Formulación del marketing
- 2.1.2 Formulación y análisis FODA
- 2.1.3 Estrategias de comercialización



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

2.3 Creación e implementación de estrategia de marketing digital

3. Módulo de Gestión y administración

3.1 Desarrollo empresarial

- Creación de modelo de negocio CANVAS
- Desarrollo de video PITCH
- Fondos concursables

3.2 Disposiciones legales

- Derecho del trabajador
- Licencias medicas
- Lagunas previsionales
- Pago de cotizaciones

3.3 Subsidios estatales

- Empleo joven
- Discapacidad
- Nuevas contrataciones
- Seguro de cesantía

4. Módulo de Contabilidad y Finanzas

4.1 Formalización

- Contextualización
- Beneficios
- Requisitos

4.2 Contabilidad

- Libro diario
- Libro mensual
- Declaración de formulario 29 (f29)
- Declaración de formulario 22 (f22)
- Que debo pedir a mi contador/a

4.3 Bancarización

- Contextualización
- Requisitos
- Beneficios
- Convenios

5. Ciclo de charlas formativas

5.1 Ciclo de charlas de plataforma

- Contextualización
- Beneficios
- Requisitos
- Uso de la plataforma
- UX
- Modelo de negocio



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

5.2 Servicio de Impuestos Internos

- Declaración de F29
- Declaración de renta
- Contextualización
- Beneficios – Convenios (Multas TGR)

5.3 Seremi de salud

- Resolución sanitaria
- Procedimiento
- Requisitos
- Beneficios

5.4 Inspección del trabajo

- Seguro de cesantía
- Seguro de salud
- Empleadores / Trabajadores
- Contratos de trabajos y despidos

5.5 Evaluaciones

- Herramienta de evaluación del curso general.
- Herramienta de evaluación de la academia.
- Herramienta de evaluación de expositores.

6. Contenido de ejecución y desarrollo.

6.1 Actividades extraprogramáticas.

- Módulo de Tecnologías de Información
- Módulo de Marketing Digital y Marketing Tradicional
- Módulo de Gestión y administración
- Módulo de Contabilidad y finanzas

6.2 Certificado por cada curso.

6.3 Diseño e impresión de pendones. Un pendon para quienes aprueben el modulo de Marketing, sus características son a color y un tamaño de 180cm de alto por 60 de ancho.-

6.4 Snack por cada actividad: se entregara un total de 360 snacks en la ejecución del programa. Cada uno de estos incluye un nectar de fruta natural en caja de 200 ml, un mix de frutos secos de 50 gr, una galleta mini y un super 8.

6.5 Impresión de manuales con funciones, objetivos y requisitos de departamentos clave de la I. Municipalidad de Parral. Incluye un total de 80 manuales para cada usuario capacitado.

6.6 Se incluye una visita Técnica Centro de Innovacion u Similar. Ésta no considera transporte y está contemplada para un total de 25 personas. Durante la visita tecnica se consideran 25 almuerzos los cuales incluyen un plato de fondo, ensalda y una bebida en lata de 330 cc. Además, se incluyen 2 snack paa cada persona durante la jornada. Estos incluyen una botella de agua mineral de 550 ml o un jugo en caja de 200 ml, una papa frita en tarro de 36 grs, un mix de frutos secos de 50 gr y una barra de cereal.



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

REQUISITOS DE LA EMPRESA A POSTULAR:

La empresa debe contar con al menos las siguientes profesiones:

- Ingeniero Comercial
- Ingeniero civil industrial
- Auditor e Ingeniero en control de gestión
- Abogado
- Publicista
- Diseñadora de productos
- Técnico en informática

Los profesionales deben tener certificaciones en las siguientes áreas:

- Certificación en metodología de PITCH
- Liderazgo
- Ecosistema de innovación y emprendimiento
- Constitución de empresas
- Desarrollo de clientes
- Evaluación de proyectos
- Constitución de empresas
- Metodología Lean Startup
- Gestión de proyectos
- Comunicación en entornos digitales
- Branding corporativo
- Getting started with Power Bi Desktop

3. **FINANCIAMIENTO:** El servicio a contratar será financiado con recursos provenientes de la cuenta presupuestaria 215.22.08.999.000 (4.3.1) "Otros" del presupuesto Municipal para el año 2022.-
4. **PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$5.906.000**
5. **LUGAR DE ENTREGA:** De forma presencial en dependencias municipales. Teatro Municipal de Parral.-
6. **ANTICIPOS:** No se contemplan anticipos.
7. **GARANTIAS DEL SERVICIO:** No se contemplan garantías.
8. **PLAZOS DE ENTREGA:** Mes de Diciembre 2022.
9. **PAGOS:** El proveedor presentara la factura considerando lo siguiente:
 - a. Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 - b. Rut : 69.130.700-K
 - c. Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
 - d. Giro : Servicios
 - e. Glosa : Deberá indicar servicio



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

10. **CONDICIONES DE PAGO:** La cancelación del servicio será previa presentación de la factura correspondiente y certificación de la recepción conforme por parte de la unidad encargada. Además, se debe considerar pago a 30 días.

Le corresponderá a la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue, y al Jefe de Fomento Productivo, certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación y certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

11. **DE LA INSPECCION TECNICA:** Se entenderá por Inspector Técnico al Jefe de Fomento Productivo, quien velará directamente por la operatividad del servicio, en las condiciones, plazos establecidos y lugar de entrega.
12. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales.



MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL



FRANCISCO CARO CORTEZ
JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO(S)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al Proyecto Fortalecimiento Red Productiva Desarrollo Económico y Turismo Parral, según Resolución Exenta N° 7867 de 10.09.2021, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados a continuación:

NOMBRE: "CONTRATACION ACADEMIA DE EMPRENDIMIENTO PARA USUARIOS DE LA COMUNA DE PARRAL"

- ✓ ITEM PRESUPUESTARIO: 215-22-08-999-000 (4.3.1)
- ✓ MONTO MÁXIMO REQUERIDO: \$5.906.000



PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
DIRECTORA DE FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

17/11



MARIA-CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DE DIDECO

Parral, 09 de Noviembre del 2022.-